

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	“APOYAR LAS ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN, REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS Y/O BIENES DE USO PÚBLICO A CARGO DEL INDEV, EN MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL”.

El Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 (INDEV), en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Atendiendo el análisis de necesidad establecido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 en los estudios y documentos previos, se estableció la conveniencia de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que desarrollará las actividades temporales y de apoyo que requiere la Unidad de Espacio Público en la identificación y recuperación, requeridas para el mantenimiento integral de las áreas y/o bienes de uso público a cargo del INDEV.

Al tratarse de un contrato de presentación de servicios de apoyo a la gestión, es procedente atender las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 a saber:

(...) “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

En este caso, procede la utilización de la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el artículo numeral 2, literal h) de la Ley 1150 de 2007, que precisa que uno de los casos en que procede la contratación directa es la “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Atendiendo los lineamientos de la Circular Conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el DAFP, la necesidad de suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se da en primer lugar, debido a las actividades que surgieron para la vigencia 2023, en atención al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Ciudad Segura 2020-2023" especialmente a las consignadas en el proyecto "Implementación del programa de mejoramiento de entornos, barrios y recuperación de espacio público en el municipio de Yopal".

La entidad estima necesaria la contratación de una persona natural con la experticia en áreas relacionadas en el objeto misional de la entidad, para que apoye las actividades ocasionales de manera independiente, considerando que, por el cúmulo de las funciones laborales que deben desarrollar específicamente los dos funcionarios de planta adscritos a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Espacio Público, estas nuevas actividades de identificación y recuperación, requeridas para el mantenimiento integral de las áreas y/o bienes de uso público a cargo del INDEV para este vigencia implicarían una sobrecarga de trabajo difícil de cumplir en los términos que se requieren.

Es por ello, que, atendiendo el principio de economía, se considera oportuna la contratación de una persona natural para desarrollar el objeto y las actividades que de él se desprenden, por un término inicial de diez (10) meses en la vigencia 2023.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La entidad suscribirá el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estableciendo como factor de escogencia la idoneidad de quien ejecutará los servicios, en este caso, se establece por las actividades a desarrollar que la persona deberá tener conocimientos en el área de la Arquitectura, ingeniería civil y carreras afines en actividades relacionadas con la misionalidad de la entidad para lo cual deberá acreditar Título de tecnólogo y/o 6 semestres aprobados de una carrera profesional relacionada con el objeto del contrato, así mismo, requerirá experiencia relacionada con el objeto del contrato de tres (03) años

Para estimar el valor a pagar del contrato a celebrarse la entidad la entidad realizará un análisis de mercado tomando como referencia precio histórico pagado por la entidad en contratos que hayan tenido objeto y/o actividades similares, con el respectivo aumento de la inflación para la presente vigencia y precios pagados por otras entidades del sector público para este tipo de contratos, incluyendo el análisis de las deducciones que conllevan.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se efectuó la revisión en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente de procesos similares en objeto y cuantía que el INDEV haya realizado anteriormente.

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO	VALOR MENSUAL
			BRINDAR SOPORTE A LA UNIDAD DE ESPACIO PUBLICO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y			

INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020-INDEV	200.08.021	DIRECTA	SEGUIMIENTO A LAS OCUPACIONES DETECTADAS EN AREAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS, BARRIOS Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$9.000.000	CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DÍAS	\$1.812.080
---	------------	---------	--	-------------	------------------------------------	-------------

2.2. ANALISIS DEL MERCADO

Así mismo se efectuó una comparación de los precios pagados por otras entidades en desarrollo de objetos similares así:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO	VALOR MENSUAL
ALCALDÍA DE AGUAZUL	517-2022	DIRECTA	REALIZAR ACTIVIDADES TECNICAS EN EL MARCO DEL HACER DEL CICLO PHVA DEL PROCESO GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 2197 DEL 2022, EN ARTICULACION CON LA LEY 1480 DE 2011	\$8.400.000	CIENTO VEINTISES (126) DÍAS	\$2.000.000
ALCALDÍA DE YOPAL	0764.2022	DIRECTA	REALIZAR ACCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE EJECUTEN ESTRATEGIAS DE MANERA ARTICULADA CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, QUE CONLLEVEN A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, LA CRIMINALIDAD Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA PACIFICA DE LA COMUNA SIETE 07, IMPLEMENTADO EL PLAN	\$12.600.000	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS	\$2.100.000

			INTEGRAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA PISCSCJ DEL MUNICIPIO DE YOPAL			
--	--	--	---	--	--	--

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo la anterior información se estableció un promedio aproximado de los valores pagados en la vigencia 2022 por el INDEV y de los contratados en la vigencia 2022 por entidades públicas del sector en objetos similares a los relacionados con el presente estudio previos en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contando además con la disponibilidad presupuestal que para la presente vigencia tiene el Instituto, para lo cual se establece como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000).

A continuación, se realiza el análisis del valor total a pagar, estableciendo el plazo del contrato y las deducciones por concepto del mismo:

DESCRIPCION	PARCIAL	PARCIAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
HONORARIOS MENSUALES	2.200.000,00		22.000.000,00
MESES DEL CONTRATO	10		
GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO			
APORTES AL SGSS			
INGRESO BASE DE COTIZACION	1 SMLMV	1.160.000,00	1.160.000,00
APORTES			
Salud	12,50%	145.000	1.450.000,00
Pensión	16,00%	185.600	1.856.000,00
Riesgos	2,436%	28.258	282.576,00
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		358.858	3.588.576
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	0,00%	0,00	-
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%	22.000,00	220.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,00%	66.000,00	660.000,00
ICA	10x1000	22.000,00	220.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	3%/10*1000	660,00	6.600,00
SUBTOTAL		110.660,00	1.106.600,00
TOTAL HONORARIOS		1.730.482,40	17.304.824,00

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad financiera por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para desarrollar el objeto contractual, el INDEV requiere el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	EJERCICIO DE DOCENCIA Y/O CAPACITACIÓN GENERAL	EXPERIENCIA
Título de tecnólogo y/o 6 semestres aprobados en el área administrativa, de ingeniería y/o arquitectura	N/A	N/A	N/A	Experiencia relacionada con el objeto y/o actividades de seis (06) meses.

Para efectos de la acreditación de requisitos se podrán aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2013 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector de la Función Pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Atendiendo lo señalado en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 del año 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), se anexa la matriz de riesgos en la que se relacionan los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el INDEV ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

El INDEV realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y entregada por el contratista, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Elaboró:

GIOVANNY DURAN HERNANDEZ

Cargo: Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano